



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 170-2014/APCI-OGA**

Miraflores, 01 de diciembre de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2014/APCI-DE, de fecha 05 de marzo 2014, se designó como máxima autoridad administrativa de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) al Jefe de la Oficina General de Administración, quien tiene entre sus funciones estar a cargo de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2013/APCI-DE, de fecha 05 de agosto 2013, se resolvió designar a los miembros titulares representantes de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en el CAFAE - APCI, para el periodo de dos años, la misma que corre inscrita en la Partida Registral N° 11482466, de Registro de Personas Jurídicas – Libro CAFAE, de la Oficina Registral de Lima y Callao;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2013/APCI-DE, de fecha 09 de agosto 2013, se designó a los representantes de los trabajadores de APCI, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el periodo de dos años, quedando conformado así el CAFAE-APCI, la cual corre inscrita en la Partida Registral N° 11482466, de Registro de Personas Jurídicas – Libro CAFAE, de la Oficina Registral de Lima y Callao;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 085-2013/APCI-DE, de fecha 19 de setiembre 2013, se designó como Secretaria y Tesorera a la misma persona y se reconfirma el CAFAE - APCI, para el periodo 2013 al 2015, la misma que corre inscrita en la Partida Registral N° 11482466, de Registro de Personas Jurídicas – Libro CAFAE, de la Oficina Registral de Lima y Callao;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 116-2013/APCI-DE, de fecha 13 de diciembre 2013, se designó a la Jefe (e) de la Unidad de Personal como Secretaria y a la Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad, en calidad de Tesorero del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - CAFAE-APCI, por el tiempo que resta del periodo 2013 – 2015, precisándose los nombres de dichos funcionarios;

Que, se puede apreciar también que el CAFAE - APCI, para el periodo 2013 al 2015, se ha modificado reiteradamente a las personas designadas como Tesorero y Secretario del CAFAE – APCI, por causa de la constante variación del personal en la entidad;



Que, al respecto el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el acto constitutivo del CAFAE, es integrado entre otros, por un i) Representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; ii) El Director de Personal y iii) el Contador General de la entidad;

Que, ello implica para los dos últimos supuestos, que la designación corresponde a los cargos dentro de la estructura orgánica de la entidad y por ende, no se efectúan en función de la identidad o, a determinadas características personales sino, en función a los cargos que ocupan las distintas personas que asumen dichos cargos, debiendo únicamente precisarse los nombres de dichos funcionarios;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2002 aprobada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, se dispone en el numeral 5.3, que constituye acto inscribible entre otros, aquel que a criterio de la autoridad administrativa sean relevantes para dar publicidad a terceros en tal sentido y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana y Cooperación Internacional – APCI, demás normas modificatorias, complementarias y conexas y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2014/APCI-DE, de fecha 05 de marzo 2014;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- PRECISAR**, que la actual Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, es la señora Sofía Eva Ríos Rosales identificada con DNI N° 09992422, a quien corresponde ejercer el cargo de Tesorera del CAFAE-APCI de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 116-2013/APCI-DE.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa al CAFAE – APCI, a fin que se proceda al trámite de inscripción registral de la misma, así como a la Unidad de Contabilidad y Finanzas.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia informativa de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva.

**Regístrese y Comuníquese**



.....  
DIEGO E. TOLMOS SAPONARA  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI